

Guadalajara, Jal., 14 de febrero de 2019.

Versión estenográfica Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Buenas tardes.

Iniciamos la Quinta Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello solicito a la Secretaria General de Acuerdos, Olivia Navarrete Nájera, constate la existencia de quórum legal.

Por favor, Secretaria.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que, además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos los señores Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, que con su presencia integran el quorum requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria.

En consecuencia, se declara abierta la sesión y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución dos juicios electorales y dos juicios de revisión constitucional electoral con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se

precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Lo anterior en virtud de que según consta en el aviso complementario correspondiente, igualmente publicado en estrados fueron adicionados para su resolución en esta sesión los juicios electorales 1 y 3 de este año.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria General.

Compañeros Magistrados, está a su consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos. Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta Sesión Pública.

Solicito atentamente a la Secretaria de Estudio y Cuenta Guadalupe del Carmen Arias Romero, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 4 de este año turnado a la Ponencia del Magistrado Jorge Sánchez morales.

Por favor, Lupita.

Secretaria de Estudio y Cuenta Guadalupe del Carmen Arias Romero: Buenas tardes. Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Con su autorización se da cuenta a este Pleno con el proyecto de sentencia para resolver el expediente relativo al juicio de revisión constitucional electoral 4 de este año, promovido por el Partido de Baja California a fin de impugnar el acuerdo plenario emitido por el Tribunal Electoral de dicha entidad el 22 de enero del presente año.

En los autos del medio de impugnación con la clave del expediente MI-36/2018 en el que se queja en vía de agravio del hecho de que el tribunal responsable dejó de resolver su queja contra la determinación consistente en que por única ocasión se le facilitaría una guía prepagada para la remisión a esta Sala de un escrito en la inteligencia de que en casos subsecuentes dirigiera sus recursos a la autoridad competente.

Sin embargo, como se explica en el proyecto los agravios se estiman inoperantes pues con independencia de que la autoridad responsable hubiere dado respuesta o no a los mismos ello no es suficiente para revocar el acuerdo impugnado, toda vez que de la lectura de los agravios que el actor reclama como no estudiados por el tribunal local esta Sala no advierte ninguna violación a la esfera de derechos del enjuiciante, pues el hecho de que la responsable le advirtiera o le anunciara en un acuerdo cuál será el proceder de la autoridad en casos futuros de forma alguna afecta su esfera jurídica de forma inminente o real.

Por tanto se considera que la parte conducente del acuerdo primigenio impugnado no restringe, limita o viola ni siquiera de manera presuntiva algún derecho del partido actor que deba ser resarcido, ya que solamente implicó informarle la manera en que debía presentar los medios de impugnación sin referirse a un caso concreto. Por lo que se propone confirmar el acuerdo impugnado.

Es la cuenta, señora y señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Lupita.

A su consideración el proyecto.

Magistrado Sánchez.

Magistrado Partida.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Con el proyecto en sus términos.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con mi proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 4 de 2019:

Único.- Se confirma el acto impugnado.

Para continuar solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Abraham González Ornelas, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución de los juicios electorales 1 y 3, ambos de este año, turnados a mi Ponencia.

Por favor, Secretario.

Secretario de Estudio y Cuenta Abraham González Ornelas: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia de los juicios electorales 1 y 3 de este año, promovidos por el ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, y otros, para controvertir los acuerdos del Presidente del Tribunal Estatal Electoral de esa entidad federativa por medio de los cuales les impuso diversas multas.

Previa acumulación que se propone en el proyecto se califica como sustancialmente fundado el agravio relativo a la falta de fundamentación y motivación dado que, como se detalla en la

consulta, la autoridad responsable al concretizar las multas impuestas no tomó en consideración las circunstancias particulares del caso y las personales del responsable y la gravedad en la infracción que justificarán, entre otras cuestiones, por qué impuso multas superiores al mínimo establecido y en los acuerdo impugnados no señala con certidumbre si la multa se impuso al Presidente Municipal y a las síndica, al ayuntamiento de Acaponeta o a los tres.

De ahí que se proponga revocar los acuerdos impugnados para los efectos precisados en la sentencia.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Muchas gracias, Abraham.

Está a su consideración los proyectos.

Magistrado Partida.

Magistrado Sánchez.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Con las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Son mis propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia esta Sala resuelve en los juicios electorales 1 y 3, ambos de 2019:

Primero.- Se acumula el juicio electoral 3 al diverso 1, ambos de 2019, en consecuencia agréguese copia certificada de los puntos resolutive de la sentencia al juicio acumulado.

Segundo.- Se revocan los acuerdos impugnados a efecto de que se reponga el procedimiento de ejecución de la sentencia emitido en el juicio ciudadano nayarita 4 de 2017.

Solicito atentamente a usted, Secretaria General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de revisión constitucional electoral 5 de 2019 turnado a mi Ponencia.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el juicio de revisión constitucional electoral 5 de este año promovido por MORENA a fin de impugnar el Tribunal Estatal Electoral de Sonora la sentencia dictada en el recurso de apelación 43 de 2018, que confirmó el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral local por el que se establecieron los costos de reproducción, envío o, en su caso, certificación de dicho instituto en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En el proyecto se propone desechar de plano el medio de impugnación por una parte, porque se incumplen el requisito consistente en que la violación reclamada resulte determinante para el desarrollo del proceso electoral respectivo o el resultado final de las elecciones y, por la otra, porque la materia de controversia no se

encuentre en alguno de los supuestos de procedencia de los juicios y recursos establecidos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria.

A su consideración el proyecto.

Magistrado Sánchez.

Magistrado Partida.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Conforme con el desechamiento.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: De acuerdo con el desechamiento.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 5 de este año:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Secretaria, por favor, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta sesión.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que conforme al Orden del Día no existe otro asunto qué tratar.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia siendo las 13:13 minutos se declara cerrada la sesión del 14 de febrero de 2019.

Y muchas gracias a quienes nos acompañaron en este Salón de Plenos, y a quienes nos siguen por internet, intranet y Periscope. Que tengan una excelente tarde. Muchas gracias.

--oo0oo--